



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

23 AGO 2019

Salta,
Expediente N° 12003/19

VISTO, el Art.6° de la Resolución CS N° 186/19 mediante la cual se dispone la distribución administrativa de créditos por dependencias y por fuente de financiamiento para el presente Ejercicio en el marco de la Ley 27.467 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones estatutarias y las vinculadas con la actividad financiera del Estado, corresponde efectuar la distribución administrativa del presupuesto asignado para el ejercicio 2019.

Que en la mencionada Resolución en su Artículo 6° distribuye por Fuente de Financiamiento y según los Anexos I y II entre las distintas dependencias de la Universidad, correspondiendo a la Facultad de Ciencias de la Salud la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000).-

Que mediante Despacho Conjunto N° 68/19 la Comisión de “Docencia, Investigación y Disciplina” y “Hacienda y Finanzas”, propone la siguiente distribución por rubros para el presente año y los criterios aplicables que obran fs. 38 a 44.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 11/19 realizada el 06/08/19 presidida por la señora Decana, aprobó el Despacho Conjunto de Hacienda y Docencia que antecede.

POR ELLO y atento lo aconsejado,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/19 del 06/08/19)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la siguiente distribución por rubros:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

Salta, 23 AGO 2019
Expediente N° 12003/19

Rubro	Importe \$
Gastos de Funcionamiento	1.165.000
Caja Chica	213.000
Gastos Consejo Directivo	210.000
Misiones Oficiales	360.000
Contratos Facultad	830.400
Fondo de Departamentos (\$ 8.500 p/docente)	927.000
Institutos(\$ 19.500 x 6))	117.000
Servicios (\$ 22.800 x 3)	68.400
Revista de la Facultad, 2 Anuales	96.000
Práctica Integral y de Gabinete	66.000
Becas para Tesis (\$ 1.500/tesis)	15.000
Centro de Estudiantes (35.000 c/carrera)	70.000
Capacitación PAU (\$ 7.000 x c/u)	133.000
Equipamiento y otros	1.665.000
Secretaria de Postgrado	75.000
Departamentos \$ 19.000 por Dpto. p/organizar cursos, jornadas	95.000
Fondo de capacitación p/organizar cursos de postgrado (\$ 24.000 p/carrera)	48.000
PAU para organizar cursos	18.000
Sin Distribución (imprevistos)	128.200
Total	6.300.000

ARTICULO 2°: Aprobar los criterios de Distribución para el ejercicio 2019

CRITERIOS DE DISTRIBUCION 2019

Fondo de Capacitación Docente

El importe total del Fondo de Capacitación Docente disponible para el presente año



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

23 AGO 2019

Salta,
Expediente N° 12003/19

es de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) según Resolución CS N° 186/19. El mismo será distribuido de la siguiente manera:

Asignar al Doctorado de Salud Pública y Doctorado en Ciencias de la Salud \$ 22.000 para cubrir gastos de pasajes o gastos generados por cursos u otras actividades; según Resolución C.S. 690-09, el Comité deberá elevar una propuesta de los gastos a realizar en el presente año y efectuar la rendición correspondiente del monto asignado.

Quedando por tal motivo un saldo de monto para Capacitación Docente de 203.000 el que se otorgará a los docentes regulares, para realizar capacitación de postgrado, los montos que se detallan a continuación:

Doctorados y Maestrías	hasta \$7.000
Especialidades	hasta \$5.000
Cursos de Postgrado	hasta \$4.000

Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo se le asignará los siguientes montos:

Doctorados y Maestrías	hasta \$3.500
Especialidades	hasta \$2.500
Cursos de Postgrado	hasta \$2.000

Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se le asignará una ayuda de hasta \$ 2.000.

- a) El mismo será asignado por única vez en el año, en caso que el docente solicite la ayuda económica y no utilice el total del monto asignado para cada capacitación, no podrá solicitar la diferencia que le resta para realizar otros cursos.
- b) Dejar establecido que para recibir la ayuda económica, la capacitación que realizará



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

Salta, 23 AGO 2019
Expediente N° 12003/19

deberá ser afín a la asignatura en la cual se desempeña el docente y contar con el visto bueno del docente responsable y Director de Dpto. Docente al que pertenece. En caso de no relacionarse la capacitación con los contenidos de la asignatura en la cual se desempeña, esta Comisión denegará la ayuda solicitada.

- c) Los docentes que reciban ayuda económica por este fondo deberán presentar a esta Comisión la certificación de aprobación correspondiente a la capacitación. En caso de Doctorados, Maestrías y Especialidades deberán presentar estado curricular de la misma al 13-12-19. Una vez finalizada la capacitación, los docentes deberán realizar una devolución de la misma mediante Jornadas, Talleres, etc. a los colegas interesados, graduados y/o alumnos; o instituciones del medio, dentro de los 12 meses siguientes a la capacitación.
- d) Los pedidos de ayuda económica por este Fondo se deberán presentar hasta el 31-10-19 y rendir cuenta dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento; si en esa fecha no fuera realizada la rendición de cuentas y presentadas las certificaciones correspondientes, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

El remanente de este fondo (si quedara) se reservará para sumar dicho monto al asignado en el presupuesto 2.020.

Fondos de Departamentos:

1. El monto asignado para cada docente en el año 2019 será hasta un total de \$ 8.500.- debiendo presentar los pedidos hasta el 31-10-2019 (incluso los pedidos para los meses de Noviembre y Diciembre), el mismo cubrirá: pasajes ida y vuelta al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos **relacionados con la asignatura en la cual se desempeña como docente**, inscripción y viáticos ya sean nacionales o internacionales.
2. En caso de ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto para solicitar ayuda económica de este fondo deberán presentar trabajos científicos en el evento, debiendo adjuntar

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

Salta, 23 AGO 2019
Expediente N° 12003/19

copia del resumen y aceptación del trabajo.

3. En caso que el evento científico no tenga la instancia de presentación de trabajos científicos los docentes podrán solicitar ayuda económica por este Fondo, debiendo presentar la documentación que lo certifique.
4. Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo: se asignara el 75 % del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 6.375 para el presente periodo lectivo.
5. Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se asignara el 35 % del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 2.975 para el presente periodo lectivo. Los docentes interinos deberán cumplir con el mismo requisito de los docentes regulares para solicitar ayuda económica de este fondo.
6. El pedido de ayuda para la realización de cursos de postgrados, que no se encuadren dentro de la reglamentación de distribución del Fondo de Capacitación Docente, serán autorizados por este fondo, con los siguientes criterios:
 - a) Que **hagan a la formación profesional**, considerando en primer lugar **la afinidad con la materia** y en segundo lugar **la carrera** en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.
 - b) Deberá elevar la solicitud de ayuda económica con el visto bueno del docente responsable y del Director del Departamento respectivo, con una anticipación de 2 semanas al inicio del evento.
 - c) Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición y certificación, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

Salta, 23 AGO 2019
Expediente N° 12003/19

- d) La rendición para el caso de cursos de capacitación será en el mismo plazo y correspondiendo al monto total y no al pago de cuotas.

En caso de quedar un remanente, el mismo será reasignado al Fondo de Departamento 2.020.

Fondos de Capacitación para organizar cursos de postgrado para graduados:

- Del presupuesto se asignara para organizar, coordinar y/o dictar cursos de postgrado para capacitar a graduados de ambas carreras (Nutrición y Enfermería) un monto de \$ 24.000 a cada una.
- El pedido de Fondo deberá ser solicitado con 45 días corridos de anticipación ante la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la correspondiente presentación del proyecto de la capacitación a realizar, que deberá cumplir con la reglamentación vigente Res. CD N° 167-11.
- Una vez emitido el informe técnico por la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión, se elevará el mismo al Consejo Directivo para su tratamiento.

Institutos:

- Del presupuesto se le asignaran hasta \$19.500.
- Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizarán en el año.
- La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, organización de cursos de capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

Servicios:

- Del presupuesto se le asignaran hasta \$ 22.800
- A los Servicios de Orientación y Tutoría, El Teléfono de la Salud y Kioscos Saludables, se le asignara ayuda económica para capacitación, solo a los docentes



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

23 AGO 2019
Salta,
Expediente N° 12003/19

que no pertenecen a Dpto. Docentes específico de la Facultad, la misma se imputará al Dpto. Socioeducacional.

Centro de Estudiantes:

- Del presupuesto se le asignaran hasta \$70.000
- Se otorgará ayuda económica para asistir a: Congreso, Jornadas, Eventos científicos a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:
- Que estén cursando los últimos años de las carreras y/o sus correspondientes ciclos para el caso de la carrera de Enfermería.
- Que realicen presentación de trabajos
- Que el evento sea afín a la carrera que estudian
- El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto de pasajes, inscripciones y al finalizar el año un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

Capacitación PAU

El fondo destinado a PAU cubre:

- Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.
- La solicitud debe contener la fundamentación correspondiente y el V° B° del jefe inmediato y de las autoridades.
- Es obligatoria la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no podrá recibir nuevamente ayuda económica.
- El monto asignado para cada personal será de hasta \$ 7.000.- para el presente año, debiendo presentar los pedidos hasta el 31-10-2019 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre).
- En caso de quedar un remanente, habrá redistribución del mismo para el 2020.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

437-19

Salta, 23 AGO 2019
Expediente N° 12003/19

Del presupuesto se asignará hasta \$ 18.000 al Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar la organización y coordinación de talleres, cursos, jornadas, seminarios, etc. destinados para la capacitación de los mismos.

- El pedido de este Fondo deberá ser presentado ante la Sra. Decana con un periodo de anticipación de 45 días (corridos) previo informe de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

En caso de quedar un remanente, el mismo será reasignado al Fondo de Departamento 2.020.

Actividades de los Departamentos Docente

- a) Del presupuesto se asignará \$ 19.000 a cada Departamento Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar la organización y coordinación de talleres, cursos, jornadas, seminarios, etc. destinados a la capacitación de docentes pertenecientes al Departamento en áreas específicas o en otras como investigación, docencia y gestión, los mismos serán abierto a los graduados.
- b) El pedido de Fondo para tal fin, deberá ser solicitado por el Director y/o Secretario del Departamento, con 45 días (corridos) de anticipación, ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.
- c) Finalizada la capacitación deberán presentar un informe con la rendición de cuenta respectiva.
- d) La rendición de gastos deberá hacerse 72 hs. posteriores al evento, presentando facturas correspondientes.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **437-19**

23 AGO 2019

Salta,
Expediente Nº 12003/19

- e) Los gastos del break no podrán superar el 20% del monto total asignado.
- f) El monto asignado será para cubrir honorarios del docente invitado.
- g) La capacitación podrá ser arancelada debiendo presentar informe de la misma para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.
- h) Los gastos para almuerzo y/o cena, y traslados de aeropuerto-universidad de los docentes invitados deberán ser incorporados en el presupuesto

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos, Servicios, Centro de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario-PAU y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin que tome la intervención que le compete.

G.O


Lic. NÉRIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa